



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: HEIDY LILIANA QUEVEDO REYES
RADICADO: 50150-4089-001-2022-00088-00
AUTO: 290 23

Castilla la Nueva (Meta), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, procede su aprobación.

2.2 Revisada la liquidación de costas, se ajusta a la realidad procesal, pues las cifras anotadas aparecen debidamente soportadas en el expediente, el despacho le imparte la correspondiente aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$30.491.415)** al 28 de marzo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.312.000) M/CTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53555eb247f24a5f67eea1c60d945098c31c1caf5e4d33ea350befdf2f63c0b**

Documento generado en 27/04/2023 02:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>